



COMUNICACIÓN N° 23/24

VISTO:

La aparición de casos de leptospirosis en caninos en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la leptospirosis es una zoonosis de amplia distribución geográfica que aparece en forma aislada o en brotes epidémicos estacionales. Constituye un problema emergente de salud pública, al afectar tanto la salud del hombre y los animales como la economía.

Que es causada por bacterias llamadas leptospiras. Los animales (como roedores y animales domésticos) excretan las leptopiras al ambiente a través de la orina. Ese ambiente será un foco de infección para otros animales y humanos, que se infecta a través de lesiones o abrasiones en la piel, mucosas o tejido conjuntivo o debido a la maceración de la piel.

Que, para los humanos, el contacto puede ser directo con los fluidos infectados, o indirectos a partir de ambientes contaminados con leptopira.

Que, dada la aparición de casos en nuestra ciudad de perros con leptospirosis, creemos que es necesario difundir la importancia de la vacunación de las mascotas como medida fundamental para la prevención de la enfermedad.

Que por lo expuesto consideramos sería un valioso aporte a la salud pública de San Andrés de Giles que se generen desde el o las áreas que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal campañas de difusión referidas a la prevención de la leptospirosis.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar al departamento Ejecutivo lleve adelante una campaña de difusión, sobre la importancia que reviste para la salud pública que las vecinas y vecinos de San Andrés de Giles realicen la vacunación correspondiente de sus mascotas para evitar la leptospirosis.

Artículo 2°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 28 de noviembre de 2024.-